

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la participación de este Municipio en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2020.

Página 1 de 4.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.
PRESENTE.**

La que suscribe, Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo, en uso de la facultad de que me confiere el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 52 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como por los numerales 17 bis y 82 fracción II del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, someto a la consideración de este Ayuntamiento la presente Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba **la participación de este Municipio en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2020**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El género femenino, desde hace varios años, ha pugnado y trabajado con el claro propósito de acortar la brecha de desigualdad que existe respecto del género masculino; sin embargo, actualmente, no existe un día sin que en nuestro país se vulneren los derechos de alguna mujer, niña o adolescente.

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la participación de este Municipio en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2020.

Página 2 de 4.

La violencia de género es una lamentable y dolorosa realidad a la que tenemos que hacer frente de diversas formas, siendo una de ellas: la educación como modelo de prevención de conductas violentas. Si tomamos como premisa que, desde los primeros años de vida, se van inculcando y, por ende, repitiendo pequeños y sutiles actos de violencia de género, es entonces que se debe fomentar una cultura de igualdad sustantiva en niñas, niños y adolescentes.

En consecuencia, la presente administración debe llevar a cabo acciones inherentes a la prevención de la violencia de género como lo es la participación de este Municipio en el Programa Barrios de Paz, cuyo objetivo general es promover y reforzar en los Municipios las acciones de prevención de la violencia contra la mujer y el impulso de nuevas masculinidades, a través de la implementación de los siguientes ejes:

- I. La estrategia Educando para la Igualdad en instituciones públicas y privadas de educación básica en el Estado de Jalisco para la promoción de la cultura de la igualdad sustantiva en niñas, niños y adolescentes estudiantes y prevenir todo tipo de violencias por razón de género;
- II. El modelo Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM), para la prevención de las conductas violentas de los hombres y la promoción de un compromiso activo en la construcción de relaciones igualitarias entre mujeres y hombres; y
- III. La estrategia Nos Movemos Seguras para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos.

Por último, cabe hacer mención de que los Municipios participantes podrán recibir la cantidad de hasta \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos) en caso de participar en los tres proyectos o ejes a implementar, lo anterior conforme lo establecido en el

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la participación de este Municipio en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2020.
Página 3 de 4.

Acuerdo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, mediante el cual convoca a participar en el mencionado Programa Barrios de Paz.¹

Por lo anteriormente expuesto es que **se solicita que este Gobierno Municipal apruebe la participación de este Municipio en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2020.**

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la Constitución Política Del Estado De Jalisco; artículos 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el artículo 52 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá y los artículos 17 bis y 82 fracción II del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO.

PRIMERO.- Se aprueba la participación del Municipio de Tonalá en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2020, emitido por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado, sin que represente erogación alguna para este Ayuntamiento.

¹ https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/programas-fortalecimiento-economico/descarga/barrios_de_paz.pdf

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la participación de este Municipio en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2020.
Página 4 de 4.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE.

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Tonalá, Jalisco, junio de 2020.

REGIDORA LETICIA ELIZABETH GRAJEDA DELGADILLO

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la participación de este Municipio en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2020.